



GÓBIERNO REGIONAL JUNÍN  
PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 387 - 2015 - GRJ/PR

HUANCAYO, 15 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:



El Informe Técnico N° 001-2015/GRPPAT-SGCTP, de fecha 12 de enero del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Manejo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual se hace de conocimiento el Proceso de Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil como miembros plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2015 - 2017, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 - Art. 2°, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano Consultivo y de Coordinación del Gobierno Regional, conformado por el Presidente Regional o el Vicepresidente Regional, por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil organizada; así mismo, precisa que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil del nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;



Que, de conformidad con la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 2°, establece que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la Instalación de los Consejos de Coordinación Regional;



Que mediante Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR, del 13 de Junio del 2007, se aprobó el Reglamento de Conformación y Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín - CCR;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11° del Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín - CCR, El

DOC 915438

EXR 641351

Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo para que el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCR, se realice de manera democrática y transparente en los plazos establecidos por el cronograma. El Comité Electoral estará conformado por (3) funcionarios del Gobierno Regional Junín: Presidente, Secretario y Vocal;

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicaciones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20°, 21° literal d) y 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité Electoral para el Proceso de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil como miembros plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Lic. Máximo José Medina Morales	Gerencia Regional de Desarrollo Social – Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	PRESIDENTE
Lic. Julio Cesar Mungi Núñez	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	SECRETARIO
Lic. Susan Félix Bujaico	Oficina Regional de Comunicaciones	VOCAL

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el cronograma del Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2015 – 2017 (Anexo 1).

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité Electoral del Proceso Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2015 – 2017, deberá asumir y cumplir con lo establecido en la Ley N° 28013 – Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Art. 2° - Modificación de la Décimo Quinta disposición transitoria (Primer Párrafo).

**ARTICULO CUARTO.-** El Comité Electoral del Proceso Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2015 – 2017, deberá asumir y cumplir las atribuciones y obligaciones otorgadas en el Art. 12° del Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Regional Junín.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicaciones, Oficina Regional de Control Institucional, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Defensoría del Pueblo; y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Mr. Angel D. Unchupako Canchánani*  
PRESIDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 ENE 2015

*Antonieta Vidalón Robles*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL